



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00024112-UNC-ME#BS.-

EX-2026-00024112-UNC-ME#BS

VISTO

Lo solicitado por la Jefe del Laboratorio de Serología, el Jefe del Laboratorio de Inmunoematología y el Jefe de Banco de Sangre, referente a la compra de insumos para cubrir los meses de abril y mayo de 2026;

Y CONSIDERANDO

Que los insumos son esenciales para el normal funcionamiento de los servicios del Banco de Sangre U.N.C.;

Que lo solicitado se estima cubriría las necesidades de cada sector durante los meses de abril y mayo 2026;

Que desde el área de compras se solicitaron 13 presupuestos de lo requerido, que se agregan a orden 54 al 66 del expediente de referencia atento a la cláusula transitoria del artículo N°8 de la Ordenanza N°4/2025 del HCS que establece continuar utilizando medios electrónicos para el envío, gestión y recepción de la documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios hasta tanto se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la UNC;

Que a orden 67, se agrega el cuadro comparativo de precios, recomendándose la compra al proveedor de menor costo, cuando existen varias cotizaciones o al único oferente en caso de algunos ítems;

Que la compra se estima en un importe de hasta Pesos Un Millón Setecientos Catorce Mil Setecientos Veintiocho C/88/100 (\$1.714.728,88) y a orden 71 el área administrativa informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir lo requerido;

Que la compra se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 04/2025 del

HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 28°, Anexo I y, se encuentra entre los límites establecidos del Artículo 2°, punto I del Anexo III – Régimen, Competencias y Montos para la Contratación de Bienes y Servicios para la Universidad Nacional de Córdoba-;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la compra de los insumos para los sectores del laboratorio de serología, el laboratorio de inmunohematología y el área de extracción y fraccionamiento para cubrir las necesidades de los meses de abril y mayo de 2026, por un importe total de hasta Pesos Un Millón Setecientos Catorce Mil Setecientos Veintiocho C/88/100 (\$1.714.728,88).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Tesorería del Banco de Sangre a efectivizar el pago aprobado en artículo 1 a los proveedores según detalle:

- **AIM INSUMOS S.R.L.** CUIT: 30-71829660-5 – Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Uno C/56/100 (\$188.701,56.-)
- **INPAR AUTOADHESIVOS S.R.L.** CUIT: 30-71539088-0 – Pesos Quinientos Setenta y Ocho Mil C/00/100 (\$578.000,00.-)
- **MILENIUM SALUD S.A.S.** CUIT: 30-71619372-8 – Pesos Ciento Nueve Mil Trescientos Diecisiete C/32/100 (\$109.317,32.-)
- **NIETO CESPEDES PABLO** CUIT: 23-37618183-9 – Pesos Ochocientos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta (\$816.880,00.-)
- **ER-CO S.R.L.** CUIT: 30-62051585-6 – Pesos Veintiún Mil Ochocientos Treinta (\$21.830,00.-)

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Dos Millones Ochenta y Un Mil Quinientos Ocho C/30/100 (\$2.081.508,30), a la partida presupuestaria:

A.0001.070.000.000.12.16.00.00.01.00.2.9.5.0000.1.21.3.4 -----
----- \$ 1.714.728,88

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese al Área Administrativa, al Área de Compras, a la Tesorería y al requirente. Cumplido, gírense al Área de Compras para la prosecución del trámite.

